



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-54923887-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-54923887-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma VULCANO S.A. con RNE N° 040030619, solicita la REINSCRIPCIÓN para el producto importado de China, elaborado en origen por HEBEI GLORY STAR TRADING LTD., cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS TRIPLE ACCION, marca VULCLOR, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006 correspondientes a Venta Libre y a Venta Profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006, que constan en IF-2022-

116703906-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma VULCANO S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-115700295-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2022-116703906-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830005 para Venta Libre y 0830006 para Venta Profesional.

ARTÍCULO 5º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006 otorgados por expediente N° 1-47-0000-17449-14-9.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006 actualizados que se mencionan en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-54923887-APN-DGA#ANMAT

ab